

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

21888 *Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2020 de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para entidades sin fines de lucro que promueven y fortalecen la industria editorial, correspondientes al año 2020.*

BDNS(Identif.):513926

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513926>)

Primero. Beneficiarios

Fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y, en general, cualquier entidad sin fin de lucro que, no perteneciendo al sector público, acredite haber realizado actuaciones de promoción del libro o de las publicaciones culturales.

Segundo. Objeto

Mediante la presente Resolución se convocan para el año 2020 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos que modernicen, fortalezcan o, en definitiva, optimicen el funcionamiento, dentro del territorio nacional, del sector del libro y las revistas culturales.

En particular, se subvencionarán aquellos proyectos de organizaciones sin fin de lucro que mejoren la estructura de este sector y tengan alguno o algunos de los siguientes objetivos:

La celebración de congresos, encuentros y simposios para profesionales.

La elaboración de estudios e investigaciones que permitan tener un conocimiento más profundo de los riesgos y desafíos (socioculturales, tecnológicos y económicos) que atraviesa el sector en su conjunto.

La puesta en marcha de iniciativas que impliquen un funcionamiento más eficaz del conjunto de la cadena del libro y de las publicaciones culturales en sus distintas fases (producción, distribución, comercialización, préstamos bibliotecarios)

El desarrollo de actuaciones que mejoren la comunicación entre los distintos agentes editoriales (autores, traductores, ilustradores, editores, distribuidores, librerías, bibliotecas)

El impulso de la reconversión del sector al modelo digital.

La mejora de la formación de los profesionales del sector en materia de innovación.

En ningún caso se subvencionará a través de esta línea de ayudas la edición

de libros, revistas o prensa.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta ayuda fueron establecidas a través de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, publicadas en el BOE número 275, con fecha de 13 de noviembre de 2010.

Cuarto. Cuantía

El importe de la subvención será, como máximo, de 430.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.481.19 del programa 334B "Ayudas para entidades sin fines de lucro que promueven y fortalecen la industria editorial" del presupuesto de gastos del Ministerio de Cultura y Deporte para el año 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Sexto. Otros datos

1. Esta subvención será compatible con otras ayudas de organismos o instituciones públicas o privadas para la misma actividad, siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Con cargo a esta convocatoria se financiará como máximo el 80% del coste total efectivo de cada actividad subvencionada. El 20% restante deberá ser financiado por el solicitante mediante sus recursos e ingresos propios o bien mediante otras ayudas públicas o privadas.

3. Los posibles rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Madrid, 30 de junio de 2020.- La Subsecretaria de Cultura y Deporte

P.D. Art. 14.2.a) de la Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo, y disposición adicional tercera. 1 del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo

La Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, María José Gálvez Salvador.

ID: A200028709-1